



**VISTO:**

El **Contrato de Bienes N° 002-2023-MPCP**, de fecha 24 de febrero de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MPCP de fecha 19 de setiembre de 2023, la **Adenda al contrato de Bienes N° 002-2023-MPCP**, con **Registro N° 038-2023**, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 804-2023-MPCP de fecha 05 de diciembre de 2023, el Contrato Complementario al Contrato de Bienes N° 002-2023-MPCP, con Reg. N° 001-2023-MPCP, la **Carta N° 010-2024-El-COSAC-GA**, de fecha 29 de enero de 2024, el **Informe N° 000021-2024-MPCP/GAF-SGL-ALMACEN**, de fecha 13 de febrero de 2024, el **Informe N° 000076-2024-MPCP/GAF-SGL**, de fecha 16 de febrero de 2024, el **Informe Legal N° 0000106-2024-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 21 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 24 de febrero de 2023 se suscribió el Contrato de Bienes N° 002-2023-MPCP, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa COMBUSTIBLES DEL ORIENTE S.A.C., representado por su Gerente General el Sr. Guido Jaime Arias Vicuña, para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHÍCULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023**", el mismo que mediante **Adenda al contrato de Bienes N° 002-2023-MPCP**, con **Registro N° 038-2023**, de fecha 19 de setiembre de 2023, quedó modificada la cláusula segunda y cláusula tercera, conforme el siguiente detalle:

**"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

*El presente contrato tiene por objeto la Contratación de bienes para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHÍCULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023**"*

COMBUSTIBLE	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
DIESEL B5	PETROPERÚ	Galón	147,811.875	14.799217	2'187,500.00
TOTAL					2'187,500.00

**"CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

*El monto total del presente contrato asciende a S/ 2'187,500.00 (Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles), exonerado IGV, conforme al siguiente detalle:*

*Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato".*

Que, posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 804-2023-MPCP, de fecha 05 de diciembre de 2023, se declara procedente suscribir la contratación complementaria del Contrato de Bienes N° 002-2023-MPCP, para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHÍCULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023**", por una incidencia de 30% del monto del

contrato original que representó la suma de **S/ 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil y 00/100 Soles)**.

Que, es por ello que, con fecha 05 de diciembre de 2023 se suscribió el **CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE BIENES N° 002-2023 –MPCP**, con **Registro N° 001-2023-MPCP**, para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023”**, bajo las mismas condiciones y precio del contrato original, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A CONTRATAR GALONES (15 DÍAS APROXIMADAMENTE)	PRECIO UNITARIO	TOTAL	COMPLEMENTARIA (%)
01	COMBUSTIBLE DIESEL B5 -UV	35,474.85	14.799217	525,000.00	30%

Que, con **Carta N° 010-2024-El-COSAC-GA**, de fecha 29 de enero de 2024, el contratista informa a la Entidad edil, el consumo de **Petróleo Diésel B5-UV** correspondiente al periodo del mes de diciembre del 2023; asimismo, solicita la actualización de precios de venta, los mismos que fueron ajustados de acuerdo al listado de precios de la Planta del proveedor Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.;

Periodo		Precio de venta	Importe S/	Total Galones
Del	Al			
01-dic-2023	28-dic-2023	13.199217	307,851.94	23,323.500
29-dic-2023	31-dic-2023	12.429217	24,988.94	2,010.500
<b>TOTAL</b>			<b>332,840.88</b>	<b>25,334.000</b>

Que, mediante **Informe N° 000021-2024-MPCP/GAF-SGL-ALMACEN**, de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de Almacén comunica al Sub Gerente de Logística, sobre el despacho de **PETROLEO DIESEL B5**, de la empresa **COMBUSTIBLES DEL ORIENTE S.A.C.**, correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad de **25,334.00 galones**, referente al **CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE BIENES N° 002-2023 –MPCP**, con **Registro N° 001-2023-MPCP**, para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023”**;

Que, en atención a lo remitido por el Jefe de Almacén, a través del **Informe N° 000076-2024-MPCP/GAF-SGL**, de fecha 16 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Logística, manifiesta que, ha tenido acceso al Portal Web de la Empresa Petróleos del Perú S.A, en la que ha constatado que el precio del Combustible de Petróleo Diésel B5-UV ha sufrido dos (02) decrementos, mismos que para efectos del cálculo del consumo del **01 al 31 de diciembre de 2023**, el cual varía de acuerdo a cada zona geográfica del Perú, siendo así, con fecha 01.12.2023; 02.12.2023 al 07.12.2023; 08.12.2023 al 14.12.2023; 15.12.2023 al 21.12.2023; 22.12.2023 al 28.12.2023; 29.12.2023 y 30.12.2023 al 31.12.2023, la Empresa Petroperú S.A, ha modificado su lista de precios, cuya variación en la ciudad de Pucallpa, en cuanto al galón de Petróleo Diésel B5 – UV, es para dos (02) decrementos, mismos que se acredita mediante LISTA COMB 61-2023, LISTA COMB 62-2023, LISTA COMB 63-2023, LISTA COMB 64-2023, LISTA COMB 65-2023, LISTA COMB 66-2023 Y LISTA COMB 67-2023, con vigencia a partir del (01-12-2023 hasta el 31-12-2023), de acuerdo al siguiente detalle:

**VALES EMITIDOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO POR VARIACIÓN DE PRECIOS S/	TOTAL S/
VARIACIÓN 1	GALÓN	PETROLEO DIESEL B5-UV	23,323.50	S/ 13.199217	S/ 307,851.94
VARIACIÓN 2	GALÓN	PETROLEO DIESEL B5-UV	2,010.50	S/ 12.429217	S/ 24,988.94
<b>TOTAL A PAGAR</b>					<b>S/ 332,840.88</b>

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a fórmulas de reajuste, en su numeral 38.1 señala que: "En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precio al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago (...)". Es así, que, al amparo de esta normativa, en la Cláusula Décima Tercera del **CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE BIENES N° 002-2023 -MPCP**, con **Registro N° 001-2023-MPCP**, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023"**, se ha estipulado el reajuste de los precios, precisando para el efecto que el contratista comunicará este hecho, mediante escrito sustentando la variación de precios conforme al incremento o decremento de precios de los productos del bien materia de contratación, a fin de proceder con el reajuste de precio del bien adjudicado;

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y a) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes; b) (...); c) la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme lo establecido por el OSCE. En tal sentido, realizar la modificación de la Cláusula Tercera: Monto Contractual del Contrato de Bienes N° 002-2023-MPCP;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 0000106-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 21 de febrero de 2024**, concluye que se declare Procedente, el Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto al **CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE BIENES N° 002-2023 -MPCP**, con **Registro N° 001-2023-MPCP**, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023"**, como consecuencia de dos (02) decrementos de precio, el cual es aplicable a las cantidades consumidas del 01 al 31 de diciembre de 2023, cantidad que asciende a un total de 25,334.00 galones de petróleo B5 – UV, y cuyo monto a cancelar a la empresa COMBUSTIBLES DEL ORIENTE SAC, asciende a la suma de **S/ 332,840.88** (Trescientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 88/100 Soles), exonerado IGV;

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Logística, el Área de Almacén y la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la procedencia del Reajuste de Precios por Variación del Precio de Combustible (Petróleo Diésel B5-UV). Dando su CONFORMIDAD al pago de la misma, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°000064/2024-MPCP/ALC de fecha 08 de febrero de 2024, en virtud del cual la Alcaldesa delega sus atribuciones administrativas a la Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE**, el Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto del **CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE BIENES N° 002-2023 -MPCP**, con **Registro N° 001-2023-MPCP**, para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023**", como consecuencia de dos (02) decrementos de precio, el cual es aplicable a las cantidades consumidas del 01 al 31 de diciembre de 2023, cantidad que asciende a un total de 25,334.00 galones de petróleo B5 – UV, y cuyo monto a cancelar a favor de la empresa **COMBUSTIBLES DEL ORIENTE S.A.C.**, asciende a la suma de **S/ 332,840.88 (Trescientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 88/100 Soles)**, exonerado IGV; conforme al siguiente detalle:

**VALES EMITIDOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO POR VARIACIÓN DE PRECIOS S/	TOTAL S/
VARIACIÓN N 1	GALÓN	PETROLEO DIESEL B5-UV	23,323.50	S/ 13.199217	S/ 307,851.94
VARIACIÓN N 2	GALÓN	PETROLEO DIESEL B5-UV	2,010.50	S/ 12.429217	S/ 24,988.94
<b>TOTAL A PAGAR</b>					<b>S/ 332,840.88</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Tercera: Monto Contractual del **CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE BIENES N° 002-2023 –MPCP**, con **Registro N° 001-2023-MPCP**, para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023**",

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese**

**Documento Firmado Digitalmente Por:**

-----  
**KAREN DEL ÁGUILA PINEDO**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

«CC.: »